PROCESO	Acción Popular
Demandante	**JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA**
Demandado	**HOTEL PRINCIPE LTDA**
RADICADO	2012 – 00012 - 00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 15 de febrero de 2023

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1.- Teniendo en cuenta la dirección relacionada por la parte actora para efectos de notificación del accionado, en el folio 9 del cuaderno principal del expediente físico y en vista de que no se cumplió por dicha parte, con la orden impuesta en auto de trámite del 4 de noviembre de 2022, en el cual se le requirió para que allegara la copia cotejada de la citación enviada al accionado **HOTEL PRINCIPE LTDA**, este Despacho judicial dispone a través de la secretaría, librar el citatorio correspondiente, para efectos de notificación personal de la referenciada.

A través de la secretaria de este juzgado librar el citatorio correspondiente, para efectos de la notificación a los accionados.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca3e3853fce913f123761d7c474845844d128d901a4c1bd0b348e889a31ab0a**

Documento generado en 17/02/2023 05:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica